



Resolución Directoral Regional

N° 0754 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 AGO. 2020

Visto, el expediente N° 2594598 que contiene el Memorando N° 034-2020-GRSM-DRE/RR. HH de fecha 24 de agosto de 2020, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la cual en el literal b) del numeral 11.8 establece que es responsabilidad de la DRE aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación.

Que, con fecha 20 de agosto de 2020, se ha recepcionado el Oficio N° 00068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDDN, mediante el cual el ministerio de educación indica las orientaciones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2020, que en el contexto del actual estado de emergencia sanitaria nacional, el Gobierno ha establecido medidas de protección y seguridad para la población, entre ellas la suspensión de todo tipo de



Resolución Directoral Regional

N° 0754 -2020-GRSM/DRE

reunión que implique la concentración o aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud pública²; se les comunica que no es posible que el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar se realice de manera presencial, por tanto, dicho proceso deberá realizarse a través de medios virtuales y/o no presenciales.

Que, con Memorando N° 034-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH el Director Regional autoriza establecer el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2020, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU, Y Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2020 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

ETAPA REGIONAL

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Prepublicación de plazas orgánicas vacantes	Del 14/09/2020 al 18/09/2020
Publicación de plazas orgánicas vacantes validadas a nivel de IGED	Del 21/09/2020 al 25/09/2020
Instalación del comité	01/10/2020
Inscripción virtual única de participantes	Del 01/10/2020 al 05/10/2020
Evaluación de expedientes	Del 06/10/202 al 09/10/2020
Publicación de resultados preliminares	09/10/2020
Presentación de reclamos virtual	12/10/2020
Absolución de reclamos virtual	Del 13/10/2020 al 14/10/2020
Publicación final de resultados	15/10/2020

PRIMERA FASE - ETAPA REGIONAL

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Publicación de cuadro de méritos	19/10/2020
Adjudicación de plaza virtual	20/10/2020
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL	21/10/2020
Emisión de la Resolución por parte de la UGEL a través del sistema NEXUS	Del 22/10/2020 al 23/10/2020



Resolución Directoral Regional

N° 0754 -2020-GRSM/DRE

SEGUNDA FASE - ETAPA REGIONAL

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Publicación de plazas orgánicas vacantes	09/11/2020
Publicación de cuadro de méritos	10/11/2020
Adjudicación de plaza virtual	11/11/2020
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL	12/11/2020
Emisión de la Resolución por parte de la UGEL a través del sistema NEXUS	13/11/2020

ETAPA INTERREGIONAL

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Publicación de plazas orgánicas vacantes	23/11/2020
Publicación de cuadro de méritos	24/11/2020
Adjudicación de plaza virtual	25/11/2020
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la UGEL	26/11/2020
Emisión de la Resolución por parte de la UGEL a través del sistema NEXUS	27/11/2020

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 25 AGO. 2020
Lindaara Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 4000317090